Fundador - Propietario:
RICARDO RODRIGUEZ ASTIE
Directores:
RICARDO RODRIGUEZ ASTIE
JOSE DEL C. CUESTA R.
Apartado Aéreo Nº 78-78
BOGOTA
Imp. E. Salazar F. - 435-777-Bogotá

AFIRMACION

QUINCENARIO AL SERVICIO DE LAS IDEAS
LIBERALES Y DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

"La mayor necesidad de un pueblo es la de ser gobernado, y su dicha mayor, la de ser bien gobernado".
Joubert.

DISTRIBUIDO POR AVIANCA — Licencia Nº 018 de 1962. M. Gobierno. — Tarifa Post. Reducida Nº 603 del M. de Comunicaciones. — QUIBDO, 1ª quincena de Agosto de 1963 — Valor 0.25 — Nº 30

La Dirección Nacional Liberal visita al Chocó

Instala el Directorio Deptal. Liberal

Manifestaciones en Quibdó, Istmina, Andagoya y Condoto

La Dirección Nacional Liberal, integrada por los doctores Julio César Turbay Ayala, Víctor Mosquera Chaux y Diego Luis Córdoba, visitará al Departamento del Chocó, en los días 16, 17, y 18 del presente mes, acompañados de una selecta comitiva.

ITINERARIO

El viernes 16, los jerarcas del partido llegarán a Quibdó en unión de los doctores Jaime Angulo Bossa, Adán Arriaga Andrade, Pablo Casas Santofimio, Ricardo Rodríguez Astié, Aristides Paz Viera, Andrés Rumié Mosquera, Alfonso Suárez de Castro, Aureliano Perea Aluma, Alfonso Rodríguez, Nicanor Mena Perea y Néstor Madrid Malo.

Al Aeródromo saldrán numerosos liberales a recibir a tan distinguida visita. Del Aeropuerto saldra el desfile, y luego de recorrer las calles, se efectuará la grandiosa manifestación conque el liberalismo quibdoseño demostrará su adhesión a la política del Frente Nacional, y a sus actuales conductores.

Terminada la manifestación se servirá un almuerzo para la Dirección Nacional y su comitiva. A las cuatro de la tarde, en el Salón del Concejo Municipal se instalará solemnemente el Directorio Liberal Departamental, y a las 9 p. m. en el "Hotel Citará" se ofrecerá a los visitantes un suntuoso banquete.

El Sábado 17, a las 8. a. m., saldrán los jefes liberales con destino a la Provincia del San Juan. Las lanchas partirán rumbo a Yuto, Certegui (La Variante), Animas, Istmina. En estos sitios saldrán comisiones liberales a saludar a sus jefes, en Istmina, se efectuará una gran manifestación. Luego el almuerzo, descanso y sigue la gira con destino a Andagoya. En este gran centro obrero se efectuará otra manifestación, y allí pernoctarán los distinguidos visitantes.

El domingo 18, visita a Condoto. Gran manifestación, almuerzo. Regreso a Andagoya. Pernoctada en esta población. Lunes 19, viaje al Aeropuerto de Mandinga, despedida y saldrán los jefes liberales y sus acompañantes, rumbo a Bogotá, vía Cali.

El Incora Asume la Dirección de la Colonia de Bahía Solano

El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, entro en contacto con el gobierno departamental con el fin de oir su parecer [illegible] Colonia Agrícola [illegible] administración de la no. El gobierno actual del Chocó no respondió una sola de las notas del Instituto.

La Junta Directiva del Instituto de la Reforma Agraria, teniendo en cuenta las quejas de colonos sobre graves irregularidades en Bahía Solano, y que la ley 135 de 1961 le confirió la administración de las tierras baldías, y la facultad de adelantar colonizaciones sobre esas tierras, prohibiendo el establecimiento de colonizaciones dirigidas en zonas sin vías de comunicación y que el sistema actual puesto en práctica en Bahía Solano no es conveniente, y antes bien debe facilitarse a los colonos establecidos la obtención de sus títulos en legal forma, y que los terrenos no ocupados se reincorporen al sistema de libre colonización, dictó la Resolución Nº 68 de 8 de julio del presente año, en cuya parte resolutiva dice:

"Artículo Primero. —Declarar extinguido el sistema de colonización adoptado para lo Colonia Agrícola de Bahía Solano por el Decreto 925 de 1935, y que venía rigiendo en una zona de terrenos baldíos delimitada así: De la desembocadura del río Valle en el Océano Pacífico, río Valle aguas arriba hasta la cordillera del Baudó; siguiendo el filo de esta cordillera, hasta buscar los nacimientos del río Nabugá, río Nabugá aguas abajo, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

"Artículo Segundo. —Reincorporar las tierras baldías, alinderadas en el artículo anterior, al sistema ordinario de colonización y adjudicación de baldíos. En consecuencia, las tierras explotadas economicamente, con cultivos o con ganados. u ocupados con casa de habitación dentro del perímetro urbano de las poblaciones debidamente organizadas, serán adjudicadas directamente por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, con sujeción a la resolución vigente sobre la materia.

"Artículo 3º —La presente re[illegible] adquiridos legítima[illegible] salvo los derechos [illegible] por terceros.

Artículo Cuarto. —Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, recibirá de la Gobernación del Chocó bajo inventario, las instalaciones bienes y enseres de propiedad de la Nación que fueron destinados para la Colonia Agrícola de Bahía Solano, con el objeto de emplearlos en el incremento del desarrollo agropecuario de la región, por medio de entidades de derecho público, de educación o de asistencia pública.

Artículo 5º —El Instituto procederá inmediatamente al estudio de esta zona y la de influencia de la costa del pacífico con el objeto de crear, en el futuro, una corporación de desarrollo. en los términos del artículo 19 de la ley 135 de 1961. Para ello, si fuere el caso, se promoverá una colonización dirigida de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y siguientes de la citada ley. y se procedera a hacer las reservas de terrenos baldíos en las áreas que sean indispensables c por el procedimiento previsto en el artículo 39 de la ley 135 de 1961".

COMISION PERMANENTE EN SOLANO

El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), establecerá una comisión permanente encargada de la titulación de las tierras y la cual tendrá sede en Bahía Solano, a donde partirá próximamente.

En fuentes allegadas al Instituto se nos informó que la resolución se había dictado en vista de que era inaceptable el sistema de Inspectores-Directores dela Colonia repartiendo tierras a la topa tolondra, por el sistema de resoluciones, que luego protocolizaban y que no sirven de titulo, y a personas que no son colonos, y en fin, al capricho de esos funcionarios que hasta en forma gratuita aceptaban el cargo para repartir tierras a sus amigos, partidarios o validos. Además, la administración [illegible] Colonia por parte del Chocó, fue en [illegible] rotundo fracaso. Con la intervención directa del INCORA, creen sus directivos que vendrá un verdadera era de prosperidad para la Colonia de Bahía Solano.

El Consejo Nal. de Planeación Consulta a Parlamentarios

El Consejo Nacional de Planeación, ha decidido invitar a lo sdoctores Adán Arriaga Andrade, Diego Luis Córdoba, Ricardo Rodríguez Astié Ricardo E. Valencia, Libardo Arriaga Copete, Aureliano Perea Aluma, Nicanor Mena Perea, Andrés Rumié Mosquera. Manuel F. Barcha y Joaquín Rodríguez Asprilla. parlamentarios del Chocó, para una reunión que se verificará en Bogotá, el martes 20 de agosto, y con el fin de debatir sobre los contratos celebrados entre el Gobernador y la Enterprises. El Consejo Nacional de Planeación considera, al contrario del señor Gobernador, que los parlamentarios deben ser consultados. y oídas sus opiniones.

LIBERALES ADQUIERAN SU CARNET

EL DEBATE SOBRE LA ENTERPRISES

Intervención del Ministro de Gobierno Doctor Aurelio Camacho Rueda

Sección de Grabación.

Señor Presidente, Honorables Senadores. Honorable Senador Rodríguez Astié:

Dos cuestiones previas creo de necesidad decir primero: la una, que reconozco la lealtad para con su tierra y su Departamento que vienen exhibiendo los señores senadores del Chocó, no solamente por lo que el senador Rodríguez acaba de manifestar públicamente en el Senado, sino porque esas mismas palabras se las he oído, en dos o tres conversaciones que hemos tenido sobre estos particulares que conoció el Senado esta tarde, y sobre otros que incidentalmente mencionó también, pero que no son tema central de este debate.

Lo mismo sucede para demostrar esta afirmación mía el que los H. Senadores Arriaga Copete y Ricardo E. Valencia, pusieron en mis manos desde hace varios días, para conocimiento del gobierno central la carta de junio 2 que ellos dirigieron al señor Presidente de la Asamblea Departamental y a los demás diputados conservadores, en la cual hacen un análisis completo de los contratos en referencia. En segundo lugar, quiero repetir al H. Senado la carta de excusa a la sesión pasada en que se trató este tema, excusa motivada en enfermedad que no me hubiera impedido asistir a mi despacho en el día, pero que sí me lo impedía después de la seis de la tarde, por prescripción médica, sé que los señores senadores recibieron como debía recibirse esa excusa por la cual pido nuevamente perdones, porque así me lo manifestó gentilmente el senador Rodríguez Astié esta tarde telefónicamente.

Con mucho gusto atiendo esta citación como cualquier otra de las que recibo en mi calidad de Ministro, del Senado de la República o de la Cámara de Representantes. Y me referiré muy sintéticamente, porque así se ha planteado el debate, al tema del mismo. Naturalmente la información que poseo, en su mayor parte, es suministrada por el propio senador Rodríguez, porque el Senado debe comprender que de acuerdo con la constitución nacional, de acuerdo con las leyes que desarrollan esos principios constitucionales, especialmente el Código de Régimen Político y Municipal, afirman que el Gobernador en cada Departamento y la Asamblea correspondiente, son quienes disponen del tesoro o patrimonio departamental, y por consiguiente, son ellos, y no el Ministro de Gobierno, o el gobierno central, quienes están encargados de administrar los departamentos. No tiene por qué existir antecedentes de contratos administrativos departamentales, celebrados formalmente bien en el Ministerio de Gobierno, porque entonces los gobernadores serían decapitados por el gobierno central, con incumplimiento de las leyes y de la constitución misma en sus funciones fundamentales.

Este es un debate muy interesante, y comprendo bien la angustia de los Honorables Senadores del Chocó, por tratarse precisamente, de ese Departamento, el más subdesarrollado como se dice ahora, un Departamento de muy escaso patrimonio fiscal, y, por consiguiente, un Departamento que merece y necesita, y se le presta indiscutiblemente la ayuda nacional, infinsamente, como la ha venido prestando hasta el máximo de sus capacidades el tesoro nacional. Pero resulta lo siguiente: La Asamblea Departamental en ejercicio de la facultad que le concede tanto el artículo 187, numeral 2º de la Constitución, como el artículo 97, ordinal 6º del Código Político y Municipal autorizó al gobierno departamental para celebrar unos determinados contratos, contratos que no detallo, porque están bien detallados por el senador Rodríguez, y porque las informaciones telefónicas y cablegráficas que he recibido del Gobernador, coinciden con la descripción y detalle de esos contratos, que aquí nos ha hecho el senador Rodríguez.

Las ordenanzas deben ser cumplidas por el Gobernador, y las ordenanzas rigen por mandato legal mientras no sean anuladas por el tribunal competente, y como no ha sido acusada ante ese tribunal, está vigente. Puede que tenga defectos, pero no es el gobierno central el que puede corregir los defectos de una ordenanza, porque se sale de sus atribuciones, sería poner una "capitis de minutio" definitiva a esas corporaciones representativas, y administradoras o dispensoras del patrimonio departamental puesto a su cuidado. De ahí que el gobierno central no deba, no pueda intervenir en la discusión de esas ordenanzas; interviene el gobernador, que de acuerdo con la constitución, es agente político del Presidente de la República, pero administrador autónomo con la Asamblea

(Interpelación que nó registra la cinta magnetofónica).

Decía Honorables Senadores, que evidentemente los contratos celebrados por el Gobernador del Departamento del Chocó, con facultades específicas de la Asamblea son perfectos en su forma porque están ajustados a las facultades de la Asamblea. Pero también quiero reafirmar, para tranquilidad de los honorables senadores del Chocó, y partidarios del Chocó en general, que en cuanto al cumplimiento de esos contratos, ellos están someti-

— Pasa a la pág. 2ª —

Digitalizado Hemeroteca del Chocó - UTCH

Intervención del Ministro de Gobierno

— Viene de la pág. 1 —

[illegible] al sometimiento integral de la legislación correspondiente. Una cosa es pactar que se va a celebrar un contrato de empréstito, y otra cosa es pactar el empréstito mismo. De manera pues, la autorización y la celebración del contrato en virtud de la misma, están ajustados, en mi concepto, a las normas constitucionales y legales, pero ya la contratación misma del empréstito, tiene que tener, para su validez, la aprobación del Ministerio de Hacienda.

H. S. Arriaga Copete: —Entiendo que su señoría dice que los contratos en su forma están perfectos. Es quizás cierto parcialmente. En cuanto se refiere a la autorización con base en la constitución, la Asamblea le ha dado al Gobernador para que aliste los contratos, pero la ordenanza misma tiene que someterse, tenía que someterse a algunos requisitos legales, y no fueron satisfechos por la ordenanza que nosotros conocemos. Es cierto, además, que la ordenanza no ha sido acusada ante lo contencioso administrativo, y por tanto, tiene fuerza legal, pero ya sabe el gobierno con solo confrontar el texto oficial de la ordenanza que no se llenaron los requisitos que se requerían. De modo que viciada, tenía la facultad de que ha hecho uso el señor Gobernador del Chocó? Gracias.

Ministro de Gobierno: —Sí, pero su observación, honorable senador, refuerza la afirmación inicial mía, puede ser, aquí no estamos en tribunal administrativo, puede ser que la ordenanza carezca de algunos requisitos, los doy por sentados, desde que ustedes, eminentes abogados lo dicen, pero también es cierto, como su señoría lo afirmó, que por mandato de la constitución, la ordenanza es formalmente perfecta y debe cumplirse. Allí se afirma que las ordenanzas y los acuerdos, son obligatorios mientras no sean anulados, ni suspendidos por la jurisdicción contencioso administrativa. El Gobernador desarrolló o cumplió esta ordenanza celebrando los contratos. Por eso dije que los contratos son formalmente perfectos en su celebración. Fueron autorizados por la entidad que la Constitución creó para manejar el patrimonio departamental, y fueron hechos por el funcionario que representa su patrimonio, es decir, por el representante legítimo del Departamento. El cumplimiento, y es esa, me parece, la mayor preocupación del H. Senador Rodríguez Astié, ya el asunto puede ser distinto, porque ellos no pueden contratar el empréstito, es decir, desarrollar un contrato, cumplir un contrato sin la venia del Ministerio de Hacienda respecto al mismo ni pueden tampoco cumplirse mientras no tenga el visto bueno del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación. De tal manera que esos contratos, perfectos en su forma, son inválidos en realidad mientras no cumplan esos requisitos, y creo que esa era la afirmación que perseguía el honorable senador Rodríguez.

(Aquí otra interpelación del Senador Rodríguez, que no registra la cinta).

Interpela el H. S. Gilberto Moreno: —Señor Ministro: La ordenanza autoriza al Gobernador para suscribir escrituras de sociedades. y el artículo 2º lo autoriza igualmente para suscribir pagarés, los que sean indispensables para atender el pago del capital que suscribe el Departamento en la sociedad que había de constituír con H. B. Interprises Inc., pero el Gobernador lo que hizo fue, sin constituír la sociedad, expedir unos pagarés a nombre de esa sociedad, lo que es una cosa completamente delictuosa, completamente distinta y delictuosa.

Ministro de Gobierno: —No lo puedo decir, honorable senador, no lo puedo decir, sin tener el contrato de constitución, porque de acuerdo con estos papeles, que son los únicos que tenemos.. estos son negocios que no se tramitan en el gobierno central sino los gobiernos departamentales con autonomía. Se contempla... con cinco sociedades, la una, la [illegible], que puede funcionar con el 20% del capital autorizado, y las otras son sociedades de responsabilidad limitada. Supongo yo que la sociedad anónima viene a ser una especie de matriz de las sociedades de responsabilidad limitada, y por eso supongo que los pagarés, como lo dice el contrato, respeto, como lo digo, la afirmación hecha aquí por el honorable senador Rodríguez, en una respuesta al senador Moreno, de que los pagarés fueron girados a favor de la Enterprises, pero de acuerdo con el mismo contrato, el de constitución de la compañía anónima, esos pagarés deben girarse a favor de la compañía, y no de los contratantes.

H. Senador Rodríguez Astié: —Yo quisiera saber cuál es la sociedad anónima?

Ministro de Gobierno: —Yo creo su señoría, que usted está más capacitado que yo

H. Senador Rodríguez Astié. —Es que, señor Ministro, no hay sociedad anónima. Ellos, el Chocó, señor Ministro, firmaron un contrato de opción el 19 de febrero en este contrato se comprometen a constituir sociedades anónimas para la explotación de las siguientes actividades: empresa pesquera, empresa de aviación.. una flotilla de seis barcos pesqueros, congeladores etc. etc. Después dice: La administración: una vez constituídas las empresas se le dará a la Enterprises por diez años prorrogables. El personal, que es lo que más entusiasma a mis gentes allá porque van a emplear a todos los desocupados, será en un 70% chocoano. Ese contrato decía, señor Ministro, que satisfecho los requisitos legales, y la aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Planeación, firmarían en el término de 60 días, ante el Notario de Quibdó, las escrituras de constitución de las sociedades. En esa parte del contrato de opción tampoco cumplieron porque ni el Consejo Nacional de Política Económica ni el Departamento de Planeación, dieron informes. Del capital dice, honorable senador Moreno, dice que el capital requerido para la fundación, instalación y equipos serán aportados en su totalidad por la Enterprises, pero el 80% de las inversiones será cubierto por el Departamento en pagarés a favor de la Enterprises, con intereses y plazos que se convendrán posteriormente. El contrato de opción fue firmado por el Gobernador y pasado ante el Notario, se comprometen a firmar los pagarés y el señor Contralor certifica que ya los firmaron. Le informo, señor Ministro, que en ese contrato hablan de sociedades anónimas, y observé que en las anónimas no pueden ser dos los socios, ni se puede delegar la administración en el socio mayoritario, pues es a la Asamblea General de Accionistas a quien corresponde los nombramientos. Entonces le cambiaron el título, no son ya sociedades anónimas sino de responsabilidad limitada.

Ministro de Gobierno: —Lógico. En eso estamos perfectamente de acuerdo. Es más, senador Moreno, Ahora caigo en la cuenta con la observación suya. Si constituyeron sociedades de responsabilidad limitada, para que sean válidas se requiere el pago total del capital aportado o suscrito. En el país existe múltiple jurisprudencia de la Superintendencia de Sociedades Anónimas, en todas las épocas, inclusive muy recientemente, con ocasión de haberles dado la facultad a las sociedades limitadas de someterse a ese control si quieren, aprovechando de ciertas ventajas tributarias, de que la suscripción de capital debe ser en dinero, y no en pagarés, ni en créditos de ninguna naturaleza. De tal manera que por este otro aspecto también las compañías, si se celebraron, como lo creo, porque su señoría lo afirma, son inválidas; son sociedades nulas absolutamente.

H. Senador Arriaga Copete: —Me parece además, leyendo el texto de la ordenanza que el Gobernador está autorizado, simplemente para suscribir las escrituras de constitución de las sociedades, y de acuerdo con el certificado del Contralor se ha hecho algo más, se ha hecho un empréstito, que aquí no aparece, que no dice la ordenanza ... el artículo 2 dice: autorízase igualmente al gobierno departamental para suscribir los pagarés, pero se ha hecho un empréstito externo, y el Gobernador estaba autorizado para firmar unas escrituras de construcción de sociedades.

H. Senador Palacio Rudas. —Señor Ministro, con la venia de la Presidencia. Perdóneme que yo me meta aquí en este pleno del Chocó, pero es que me han parecido tan monstruoso y tan monstruosos los denuncios que hizo aquí el senador Rodríguez Astié, que aquí hay una serie de dudas. Por ejemplo, cómo es posible que el Gobernador entregue unos pagarés, que implican una creación de deuda pública, porque hay deuda de un Departamento, sin que el Ministerio de Hacienda, ni Planeación hubieran autorizado esos prestamos, porque los Departamentos, como los Municipios, conforme a las regulaciones nacionales para contratar una cantidad que no recuerdo la cifra, bueno, 250 mil pesos, o lo que sea necesitan autorización de esos organismos, y este señor va entregando pagarés sin esa autorización; él no ha debido suscribir esos paparés, Más todavía, él no podía entregar esos pagarés.

H. S. Alberto Galindo: —¿Dónde está el estudio de planeación? Se suponía la presentación de estudios, de los planes a desarrollar, de los recursos que iban a explotar, de la manera como se iban a utilizar los equipos etc., y nada de eso hay.

Ministro de Gobierno: — Estaba yo precisamente diciendo, honorable senador Galindo y honorable senador Palacio Rudas,.. yo no estoy defendiendo la contratación del empréstito. Yo lo que quise, para orientar mi exposición, fue afirmar que hay unas autorizaciones de la Asamblea que es la que maneja el patrimonio departamental, que en virtud de esas autorizaciones el Gobernador pudo celebrar unos contratos, que en cuanto esos contratos tienen relación con deuda pública, y tienen relación con la política general de desarrollo nacional, y específicamente, con la política especial de desarrollo del Chocó, que tiene también una orientación específica, requieren la aprobación nacional en cuanto al empréstito, por parte del Ministerio de Hacienda, en cuanto a la ejecución de los contratos de compañías, por parte del Consejo de Política Económica y Planeación. De manera que todo lo que sea ejecución de contratos en deuda y en constitución de compañías, requieren necesariamente esas aprobaciones nacionales, y mientras tanto todo lo que se haga es inválido, como el senador Moreno lo afirmó en el principio de la sesión.

H. S. Palacio Rudas: — Lógico, porque cómo entrega esos pagarés.. comisiones .. es lunático.. Gobernador lunático

Ministro de Gobierno: —No estoy capacitado, honorable senador, (el Ministro informó de una comunicación de instrucciones al Gobernador, la cinta magnetofónica no recogió esa parte del discurso), y el Ministro continúa así: Si H. Senador, como les informé al Gobernador se le envió la comunicación correspondiente que esos contratos no podían entrar en ejecución porque eran inválidos, mientras no tuvieran la aprobación nacional en cuanto a empréstitos, y en cuanto a acomodamiento a la política general de desarrollo, dada ésta última aprobación, por el Consejo Económico de Política

H. S. Rodríguez Astié: —Podría informar el señor Ministro, ¿cuándo el gobierno nacional le envió esa comunicación al Gobernador?

Ministro de Gobierno: —El viernes honorable senador.

H. S. Rodríguez Astié: —En una declaración que yo leí, el Gobernador dice que el gobierno no tiene nada que ver con esto, y se ratifica porque el reportero le pregunta: "¿Es cierto que usted lo hizo sin autorización del gobierno? Y contesta el Gobernador: "El gobierno no tiene nada que ver con esto".

Ministro de Gobierno: —Esa declaración, de cuándo es honorable senador?

H. S. Rodríguez Astié: —Señor Ministro, esa declaración salió en "El Tiempo", el 6 de julio de 1963.

Ministro de Gobierno: —Pero seguramente fue anterior a la comunicación mía. De manera, honorables senadores del Chocó y honorables senadores en general, que existen esos contratos, y en cuanto a los aspectos que he señalado, no podrán cumplirse, porque la ley prima sobre culaquier actuación de cualquier funcionario que como ustedes lo saben, debe someter su actuación a la órbita que la ley y la constitución le señalán, a aprobaciones nacionales para empréstitos y para desarrollo del Chocó. Mientras esas autorizaciones no se concedan, y ese es el sentido claro y literal de la comunicación escrita que se le pasó al Gobernador, los contratos no pueden tener vigencia y se le ordenó que se pusiera en comunicación con los contratistas que estaban en Quibdó ese día, según información del propio Gobernador, que se les pusiera en conocimiento esa opinión legal del departamento jurídico del Ministerio de Gobierno para que amoldaran su conducta futura a esas determinaciones.

H. S. Rodríguez Astié: —Me parece muy bien las instrucciones que ya se le dieron al Gobernador, y que ahora las tendrá que obedecer, pero le pregunto señor Ministro: ¿Qué hacemos con los pagarés que ese señor firmó?

Ministro de Gobierno: —Esos pagarés, como se lo acabo de informar a su señoría, y como lo dice el senador Moreno, son pagarés absolutamente inválidos no obligan al Departamento, no obligan a nadie, porque para que un pagaré obligue se necesita que la persona que lo gira tenga capacidad de [illegible]

H. S. Rodríguez Astié: —Señor Ministro, y usted por qué no le sugiere a ese señor gobernador que haga el favor de recoger esos pagarés hasta que se legalicen, y nos evite un dolor de cabeza, no sólo al Chocó, sino a la Nación?

Ministro de Gobierno: —Esa es la conclusión lógica de la instrucción que se le dió, porque se le dijo: esos contratos no tienen validez y no puede ejecutarlos.

H. S. Rodríguez Astié: —El señor Ministro considera, pues, que en sus instrucciones va implícita la orden para que recoja los pagarés

Ministro de Gobierno: —Si honorable Senador, no sé si he despejado sus dudas, o si está interesado en alguna afirmación sobre . . .

H. S. Rodríguez Astié: —Señor Ministro, ésta: El 5 de junio el Tribunal Administrativo en lo Contencioso Administrativo hizo —si su señoría lo desea leo el auto del Tribunal—, hizo unas observaciones al señor Gobernador y le dijo perentoriamente: "Vuelva este expediente al señor Gobernador del Chocó para que lo arregle conforme a lo que se observa..." Y vienen las observaciones que están aquí en el auto del Tribunal [illegible] Ministro que a pesar de que esto fue el 5 de junio, solo hace pocos días llamó a los de la Enterprises para que corrigieran los contratos, pero siguió adelante, les firmó y entregó los pagarés, por qué le informó al señor Ministro que los pagarés ya viajaron a los Estados Unidos porque [illegible] dijo el Gobernador en su despacho, ya que el gringo [illegible] bía, escrito desde Miami, y [illegible] cía que los pagarés aún no [illegible] ninguna aceptación.

Ministro de Gobierno: —La [illegible] formación que tengo, honorable senador, es de que el viernes [illegible] ban discutiendo las reformas [illegible] trato de acuerdo con las sugerencias del Tribunal Administrativo. Hasta ahí puedo ser enfático, [illegible] sé si se firmaron esas reformas, si no se firmaron, pero entre [illegible] cosas que le decía al principio, honorable senador, porque como [illegible] contratos, esas actuaciones [illegible] o mal hechas, mal hechas [illegible] son facultativas del Gobernador, no del Ministro del Gobierno, del gobierno central, no puedo [illegible] trar en las conversaciones de modificaciones porque [illegible] Yo no tengo, ni el gobierno central en ese aspecto, intromisión directa en el manejo del patrimonio departamental, y si lo hace sale de su órbita y constitucionalmente incurre en responsabilidad. Ya se le dió el concepto, honorable senador, y naturalmente, él tendrá que amoldar su conducta al [illegible]

— Pasa a la pág. 3ª —

AFIRMACION
Directores:
RICARDO RODRIGUEZ ASTIE.
JOSE DEL C. CUESTA R.
Apartado Aéreo: 78-78 — Bogotá —

EDITORIAL

BIENVENIDOS

Hace muchos años, que los jefes del partido liberal no visitaban estas tierras. Han pasado muchas batallas, y el liberalismo chocoano las ha librado y ganado sin que sus jefes nacionales lo hubieran visitado y estimulado. No sabemos cuales han sido las razones que le hayan asistido, pero la verdad es que ni aún en la suicida batalla de Gaitán y Turbay, fuimos visitados. Luego el gobierno conservador, las dictaduras, el restablecimiento de las libertades ciudadanas, el frente nacional, todo lo hemos sufrido, vivido, y luchado y vencido, todo, sin la presencia de los jefes.

Sin embargo, el liberalismo del Chocó es siempre poderoso. Su caudal humano aumenta día a día Basta revisar las estadísticas electorales. El liberalismo chocoano vive orgulloso de si mismo, lucha y vence, sin otra mira de saber que cumple con la causa.

Al recibir hoy a los doctores Turbay, Mosquera y Córdoba, el partido se viste de gala, y sale alegre a sus calles y plazas a dar la bienvenida a sus actuales jefes, con sus gritos y sus banderas. Todo el Chocó, el Chocó liberal, presenta su saludo de bienvenida a sus brillantes conductores.

Rectificaciones a la Prensa

La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable de acuerdo con la ley.

Hemos recibido una carta del Presidente de la Cámara Junior de Quibdó, en la que nos pide su publicación "ateniéndose a las leyes de prensa".

Vamos por partes:

a) La ley nos obliga a publicar rectificaciones o aclaraciones, con motivo de relaciones falsas de actos, o de conceptos injuriosos, a solicitud del interesado.

b) La Cámara Junior de Quibdó aprobó la proposición Nº 83 por medio de la cual se derogó una resolución que había designado al Gobernador Víctor Ariza P., como su Presidente Honorario, por cuanto éste se solidarizó con las expresiones del Secretario de Hacienda, y el rechazo a firmar un auxilio por $ 500.00 para la semana del zapato escolar.

Nosotros no hemos hecho una relación falsa, ni hemos injuriado a nadie con la publicación de esa proposición, luego, nada tenemos que rectificar, ni aclarar, y la ley no nos obliga a ello.

¿Aprobó la destitución la Cámara Junior, o nó?. Ah, pero es que esa proposición es secreta y no publicable. ¿No les dá verguenza?. De manera que tienen dos morales. La proposición contra la compra de dos automóviles, la aprueban, y la menor [illegible] contra un alcalde y un personero, empleados de[illegible] cretario de Hacienda, la aprue[illegible] contra el Gobernador y el Se[illegible] cable porque se trata de altos funcionarios[illegible] secreta y no publi-

La juventud imprime carácter, seriedad, responsabilidad, hombría. Afortunadamente no todos los miembros de la Cámara Junior de Quibdó están de acuerdo con esconder lo que aprobaron.

Finalmente, la proposición, si la hubieramos obtenido por medios ilícitos, mereceríamos sanción penal, pero las directivas y los miembros de la Cámara Junior saben que nos fue dada para su publicación, y nosotros lo hicimos, y si no fue así ¿porqué no nos denuncian criminalmente?.

Lamentamos pues, no poder aclarar, ni rectificar nada, y sólo nos resta pedirles a los junior que asuman la responsabilidad de sus actos, esto los hace admirables, lo otro, el esconder, el eludir las responsabilidades, los hace despreciables.

EN ORBITA

La pelea conservadora está casada. El representante Joaquín Rodríguez Asprilla, unido a don Isaac, se han puesto en contra de Libardo y Ricardo Eleázar, quienes ya no representan, según ellos al partido conservador...

Libardo y Ricardo, no se quedan quietos. No importa que se les haya ido el Gobernador. Ya empezaron a moverse, y si no se mueven los... friegan.

La política del Chocó es la más difícil. A Joaquín no le gustaba el gobierno... bastó que el Libardo-Eleazarismo le criticara los contratos, que ahora son minutas, y se volvió gobiernista, y sacó hojas volantes. Por el lado liberal, los lozanomachadistas gritaban: "Presidente Valencia dele al Chocó el Gobernante que se merece". "Consolidado en el Chocó el reinado de la improbidad administrativa... "Ariza Prada puede ser todo lo anterior y algo más, pero en manera alguna el gobernante que el Chocó necesita y merece..." "Porque resultó inferior al mandato histórico de su generación y de sus antecedentes, estamos resentidos con él". Estas y otras bellezas gritaba don Lagartino. Apenas Rodríguez Astié atacó al gobierno, voltearon la cola. Un paso adelante, dos atrás, y adentro los de corrosca!

Cuando en la pasada edición entré en órbita dije que en Quibdó se había celebrado el banquete "de la manteca", y agregué que lo llamaban así porque Danielito "el travieso", había empujado y empujado hasta que don Diego había salido del Senado. Bien. Lo tomaron a mal. Le metieron malicia. No señores y señoras. Cuando los niños, y más si son traviesos, empujan para sacar a alguien de la banca, se dice en estos altiplanos "echar piches", en el San Juan dicen "arrancar yuca", y en Quibdó, "sacar o echar manteca". Eso fue todo. Pero que el banquete era de "mantequeras" eso no lo he dicho, ni se me ha ocurrido.

Resultó que no hay tales contratos con la Enterprises. Hay prospectaciones, y se hicieron unas "minutas", y cuando la Enterprises se registre en la Cámara de Comercio (ah y no dizque estaba registrada?), y Planeación los estudie y aprube, lo mismo que el Ministerio de Hacienda, entonces si se hacen las escrituras. Ujumm, y no dijo el Gobernador que el gobierno nacional no tenía nada que ver en esos negocios?.

El Gobernador vino y regresó. Manifestación. Qué poquita gente. Los secretarios, la escuela Montessori, que cuando la maestra vió que no había nadie, los despacho y allí si que quedó llena la plaza!, unos cuantos lagartos, y los tres famosos oradores Chivito, Cetececito, y Puentecito. Apoyo total del pueblo!

TITOV

CLAUSULA LEONINA EN UN CONTRATO

LA NUEVA PRENSA.

Bogotá, jueves 8 de agosto de 1963.

La reserva forestal del país, considerada según mandato constitucional, como patrimonio inviolable de éste, está siendo amenazada por la intervención [illegible] capital extranjero, en el departamento [illegible] según informaciones obtenidas en fuentes fidedigas por LNP.

En efecto, en el curso de los próximos días se firmará en Quibdó, un contrato entre el gobierno seccional, representado por el Gobernador Víctor Ariza Prada, y un consorcio de industriales del Estado de Oklahoma, USA. En el proyecto de contrato mixto figura una cláusula leonina: se cargarían todos los gastos a la Sociedad formada por el Departamento y la firma estadinense, pero unilateralmente la firma extranjera cobraría millones de dólares por el solo concepto de estudios.

Rogelio Villamizar, gerente de la Compañía Colombiana de Maderas Comprensadas, que tiene su oficina principal en Buenaventura, proyecta una reunión urgente de industriales colombianos dedicados a la explotación de la riqueza maderera, con el objeto de abrir una patriótica oposición a lo que él considera "casi una venta del territorio nacional" y la consiguiente ruina de las empresas nacionales.

Carta para unos Universitarios

Bogotá, agosto 5 de 1963

Señoritas

Carmen Arango Rivas, Elsa Bonilla de la Roche, y Sally Bonilla de la Roche.

Señores

Franklin Chamat Murillo, Jorge Isaac Moreno, Silvio López U., Efraim López H., Manuel Lozano V., Antonio J. Garcés., Aulio Moreno B., Elías Bechara S., y Rubén Darío Angulo.

POPAYAN.

Acuso a Uds. recibo de su carta fechada el 17 de julio pasado, enviada a los doctores Ricardo E. Valencia, Libardo Arriaga Copete y a mi, y en la cual expresan "su descontento por la forma como se han dedicado a denigrar y combatir la actual administración del Chcoó", y agregan que si algo queremos censurar, la censura debe ir encaminada a corregir las ritualidades del contrato, "no así a denigrar de la honradez de un hombre que a todo trance ha demostrado su valor moral en cada uno de sus actos, a tal punto de ganarse el remoquete de "El Caballero Perfecto", como ustedes lo saben".

Estoy seguro de que Uds. ignoran el problema en el fondo. Confirma mi creencia el hecho de que sostengan que hemos "denigrado de la honradez" de su "Caballero Perfecto". De aquello y hasta de cosas relacionadas con el honor, trató el periódico "Libertad", número 324, mayo de 1963, muy afecto a algunos de Uds., y que se los mando a obsequiar. La protesta de ustedes no la conozco. En cambio, los senadores Valencia Vivas, Arriaga Copete y yo, jamás hemos dicho algo contra la honradez del señor Ariza.

Pido a uds. mil excusas por la demora en contestarles. El motivo no fue otro que la espera de la publicación de mis discursos en el Senado de la República, para que así puedan conocer qué es lo que he dicho, y qué es lo que sostengo.

Confío en que Uds. se enterarán del asunto que nos ocupa, y que ya con elementos de juicio, puedan dar su opinión. Y es más: espero la contestación de Uds. para poder comentar, y responder a fondo algunos conceptos que contiene la carta a que me refiero.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez Astié.

P.D. Remito los "Anales del Congreso", "Afirmación", y "Libertad".

Creado Comité Cívico Pro-Canal en Manizales

La Sociedad de Mejoras Públicas, por medio de la Resolución Nº 1 de 1963, creó el Comité Cívico Pro-Canal Interoceánico del río Atrato ,acogiendo la iniciativa del doctor Francisco José Ocampo, actual Embajador de Colombia en el Canadá, y muy distinguido hombre público de Caldas. El Comité quedó constituído por los señores Gustavo Robledo Isaza, Presbítero Adolfo Hoyos Ocampo, Roberto Ochoa Angel y Gabriel Jaramillo Arango, y con miembros designados por el Concejo Municipal, Cámara de Comercio, Club Rotario, Club de Leones, Cámara Junior, Sociedad Caldense de Ingenieros y Arquitectos, y de la Oficina de Fomento y Turismo. Como Secretario Ejecutivo, fue nombrado don Luis Eduardo Franco Neira.

El comité tiene por objeto trabajar por la construcción del Canal del río Atrato, e interesar al gobierno y al Congreso para que se decrete la construcción de la vía.

El Ministro de Obras Públicas, doctor Tomás Castrillón, ya había manifestado el interés del gobierno por realizar y copilar toda clase de estudios sobre el Canal del río Atrato, el Embajador Ocampo, en comunicación a la Sociedad de Mejoras de Manizales, les dice —refiriéndose a la loca propuesta del ex-ministro Carlos Obando, de acordar una ruta más como carretera panamericana—, dice que afortunadamente se supo oportunamente de este proyecto, y se evitó un inmenso daño al país, "pues si es difícil la financiación de una sola carretera, decretar las dos enterritorio colombiano, los graves problemas y costos de la del Darién, ello hubiera dado al traste con la carretera panamericana en Colombia".

Agrega en su comunicación el Embajador Ocampo: "Yo estoy convencido de que la construcción de la carretera panamericana por el Chocó, determinará la inmediata apertura del canal del Atrato... Ahora mismo, en los Estados Unidos, se está pensando en unir por medio de un canal y mediante la fuerza atómica, los ríos Misouri y Ohio, para convertir a Cleverland y Cincinati en puertos de mar, por su comunicación con el Missisipi".

Pero el comité cívico pro-canal del Atrato, ha pedido a las Sociedades de Mejoras y a los Alcaldes del Departamento de Caldas la constitución de comités municipales, "para crear un verdadero sentimiento patriótico y cívico alrededor de esta obra cuya importancia es inútil insistir en ella ya que sus finalidades son de extraordinaria conveniencia económica, social etc. Nuestra posición geográfica con relación a la misma dice la Sociedad de Mejoras de Manizales, en nuestro Departamento de Caldas, cruce de los caminos de la patria y sendero obligado de toda economía internacional con relación a ols Canales del Atrato, nos está indicando que debemos con entusiasmo y fervor, aprovechar con ustedes estos dones de Dios al servicio de la grandeza de estos pueblos".

N. de la D. Celebramos vivamente la constitución de comités cívicos pro-canal del Atrato, con lo cual demuestran los caldenses porqué son los hombres de más alto espíritu cívico del país, por eso también porqué Caldas es el departamento modelo, y porqué el departamento de ciudades, y de gentes de honradez y de trabajo, del trabajo que todo lo dignifica y enaltece. En el Chocó, por desgracia, todo es pasividad, indiferencia, a lo que no sea la voracidad por los puestos públicos, dejar hacer. La carretera panamericana por el Chocó y el Canal del Atrato, son las verdaderas obras redentoras del Chocó, y de las cuales no se sacará beneficio pequeño, lugareño, sino la grandeza de Colombia. Como chocoanos invitamos a la Sociedad de Mejoras de Quibdó, al Club de Leones y a la Cámara Junior, a que constituyan también el comité cívico pro-canal del Atrato, y que se pongan a la cabeza de las gentes chocoanas para trabajar con los caldenses en estas obras extraordinarias.

Público Consumidor

La colaboración de todos los ciudadanos es indispensable para ejecutar los programas de abaratamiento de la vida en que está empeñado el Gobierno Nacional por conducto del

Instituto Nacional de Abastecimiento

-INA-

En todas las Agencias del **INA** en el país se le informará ampliamente sobre sus productos de venta.

Intervención del Ministro de Gobierno...

— Viene de la pág. 2ª —

[illegible] instrucciones que se le impartieron. Yo agradecería a los honorables senadores del Chocó que me informaran si este concepto, y estas instrucciones no son cumplidas a partir del sábado pasado en adelante que debió recibir la comunicación, porque la dirigí tan pronto salimos del Consejo de Ministros.

H. S. Palacio Rudas. —A mi me parece un poco peligrosas esa tesis general que está sentando su señoría. Es cierto que los Departamentos tienen una autonomía patrimonial, que las Asambleas pueden manejar autonomamente su patrimonio y que los Gobernadores son los jefes de la administración, pero yo creo que es deber del Presidente de la República y de su Ministro de Gobierno, de velar en términos generales por la buena administración. De modo que si en un Departamento hay una mal administrador, pues es deber del Presidente y del Ministro cambiarlo. Claro que es el Departamento el que va a sufrir el déficit, a contraer la deuda etc., pero me parece que con la tesis general de que se invaden órbitas ajenas, es bastante peligroso, ya que el país en su administración, en sus administraciones departamentales están bastante denigradas, están malas en muchos Departamentos para aceptar esa tesis en forma general.

Ministro de Gobierno: —Sí honorable senador, yo lamento no compartir sus tesis, y no la comparto por cuanto eso equivale a un exagerado centralismo, eso de que el gobierno central esté pendiente de todo manejo patrimonial de los Departamentos, y esté dirigiendo prácticamente ese manejo a través de Asambleas y Gobernadores.

H. S. Alberto Galindo: —Las leyes vigentes al disponer, como disponen, categóricamente le supervigilancia del Ministerio de Hacienda y de Planeación sobre ese género de actividades, acaba con esa autonomía que su señoría preconiza. No existe esa autonomía en la práctica, y en el caso específico están sometidos al requisito previo de la supervigilancia del gobierno central.

Ministro de Gobierno: —Sí honorables senadores, y en eso no estamos en desacuerdo ninguno, cuando la ley autoriza la intromisión del gobierno central, pero no en el manejo sino en cuanto ese manejo implique adquisición de deuda externa, y acomodamiento a los planes generales de desarrollo, interviene el gobierno; pero la tesis general de que el gobierno debe estar interviniendo en todos los manejos de la administración departamental... yo, francamente, y lamento mucho, y creyendo ser el equivocado en presencia de tan ilustres senadores, no comparto esa tesis.

H. S. Rodríguez Astiés —Es que el artículo 6º del Decreto-Ley 1050 de 1955, dice que cuando en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, un Departamento o Municipio se proponga adelantar —no es cuando ya haya adelantado—, es que se proponga adelantar cualquier operación de crédito externo, dará cuenta de ello al gobierno nacional por conducto del Ministerio de Hacienda, Sección de Crédito Público, y junto a la solicitud acompañará una serie de documentos. De manera que el gobierno del Chocó, previamente, porque se trata de un empréstito, y lo dicen muy claramente todos los contratos, que recibe en mutuo o préstamo millones de dólares, ha debido dar cuenta al gobierno por conducto del Ministerio de Hacienda, y no lo ha hecho..

H. S. Marco Díaz del Castillo: —El artículo 2º de la ley 6ª de 1928, es más claro al respecto, pues dice que el gobernador de un Departamento cuando se proponga iniciar la negociación, debe antes solicitar la aprobación del gobierno nacional, aprobación que requiere el concepto favorable del Consejo de Ministros.

Ministro de Gobierno: —Estamos de acuerdo, no? y eso viene desde el año 16, es que hay legislación desde 1916 sobre el particular .. Cuando la ley autoriza al gobierno central a intervenir en negociaciones o en la administración de patrimonios departamentales, debe hacerlo, y tiene que hacerlo; pero cuando la ley no lo autoriza, no tiene por qué hacerlo. Claro que si se le demuestra, y eso es lo que el honorable senador Palacio Rudas está intentando, si se le demuestra al gobierno, que hay un gobernador lunático, pues entonces sí hay intervención, pero no es honorable senador, en el sentido patrimonial del manejó patrimonial, sino ya en el aspecto político de la gestión, que es otra cosa muy distinta.

H. S. Palacio Rudas: —El Gobernador es el administrador de los intereses departamentales, verdad? ¿Quién lo nombra? El Gobierno. Muy bien. Entoces si el gobierno cree o sabe, o tiene conocimiento de que es un mal administrador, lo deja?, o le dá la Cruz de Boyacá?

Ministro de Gobierno: —Aquí vamos a llegar a la conclusión de que a través de esta interpretación el gobierno llega indirectamente a colocar a todos los Departamentos en situación de "capitis de minutio", nó? Pues, al Gobernador se le dieron instrucciones, repito, se le dieron instrucciones precisas tan pronto obtuve el memorándum del senador Rodríguez Astié y tan pronto consulté el caso con los señores Ministro de Hacienda y Jefe de Planeación, que son los funcionarios a quienes compete esa clase de intervenciones; con el concepto de ellos, enfático, se le dieron las instrucciones pertinentes. Por eso les ruego a los honorables senadores que me informen si después de las instrucciones se siguen ejecutando o desarrollando los contratos con violación de ...

H. S. Jaime Isaza Cadavid. — Señor Ministro, con la venia de la Presidencia, es muy loable lo que usted le propone a los señores senadores, nó?, que adviertan si el Gobernador vuelve a los carriles de la ley y de la Constitución. A mi lo que me parece supremamente grave es que el gobierno central, a sabiendas del menosprecio del Gobernador por la ley, y por una disposición que debe obedecer; cual es la del Tribunal Administrativo, esté siquiera tolerando que el caso se discuta. Es un Gobernador que debe ser destituído de inmediato, porque si se le exige el cumplimiento de la ley a los particulares, con mayor razón debe exigírsele a los funcionarios públicos. La conducta del Gobernador de Chocó desmoraliza a toda la Nación, y con ella al gobierno central. Muchas gracias señor Ministro.

Ministro de Gobierno: —La conducta del señor Gobernador del Chocó puede obedecer a muchas causas, no a una violación premeditada de la ley, sino a falta de conocimientos jurídicos que naturalmente ya se le pusieron en conocimiento, entonces vamos a tener que nombrar gobernadores abogados.

H. S. Rodríguez Astié: —La ignorancia de la ley, no sirve de excusa. Además, tiene el Gobernador asesores jurídicos. El doctor Próspero Ferrer Ibañez vino a Bogotá y regresó a Quibdó para decir que iba a ser abogado de una de las compañías, y que tendría 500 dólares de sueldo, y le darían un viaje a los Estados Unidos. Ese es el abogado de que está asesorado el Departamento del Chocó.

Ministro de Gobierno: —Quisiera el honorable senador repetirme, ¿cómo fue la cosa?

H. S. Rodríguez Astié: —el doctor Próspero Ferrer Ibañez es el abogado, del Departamento, vino a Bogotá y aquí mostró los contratos a los senadores Valencia y Arriaga, regresó a Quibdó y manifestó que le habían ofrecido el cargo de abogado de una de las compañías con 500 dólares de sueldo, y además, lo llevarían a los Estados Unidos. Cuando me lo exijan señor Ministro, ante el Senado, ante las autoridades, diré quién me dió la información.

H. S. Jaime Isaza Cadavid: — Señor Ministro, con venia de la Presidencia. La tesis de su señoría de que no pueden tener todos los Gobernadores abogados, cae en el caso concreto del Chocó, con el hecho evidente de que el contrato fue objetado por el Tribunal Contencioso, y según nuestra organización constitucional, esa objeción es obligatoria para el Gobernador, sin embargo, continúa la negociación, como efectivamente la continuó el Gobernador, y no solo la realiza, sino que firma los pagarés, e indica, en mi concepto, que es lo más grave, el desprecio absoluto del gobierno por una autoridad a la que debe estar sometido, cual es el Tribunal contencioso administrativo y le ha enseñado a sus administrados, que el Gobernador puede violar la ley y la decisión del Tribunal, con lo cual el particular va a sentirse igualmente autorizado para esa violación. Si nosotros, y el gobierno especialmente, está interesado en la recuperación moral de la República, al dejar, al no haber destituído a ese Gobernador incompetente, en sabiendo la ocurrencia de ese hecho, va directamente al fracaso. A mí me parece desde el punto de vista ético y moral, más grave, que desde el punto de vista de los intereses materiales que hay comprometidos por el Departamento del Chocó. Gracias señor Ministro.

H. S. Ricardo E. Valencia: ... le podría informar que que las decisiones las ha tomado el C... de Gobierno y el señor Secr... de Gobierno es abogado titul... señor Secretario de educación ... bogado titulado, y el señor A... Jurídico también y participa ... Consejos de Gobierno, en los ... se discuten estos negocios. Por ... to, si el señor Gobernador ... jurista, tiene a la mano tres ... tas que le pueden aconsejar lo ... lativo a las materias, y demás ... tos señores pertenecen a todos ... grupos políticos.

Ministro de Gobierno: —En ... caso honorable senador, siendo ... así, el término jurista ha de es... birse, pues. entre comillas, nó?

H. S. Palacio Rudas: —Son m... graves las declaraciones de e... tarde. De manera que un Gober... dor puede desconocer la Consti... ción, y puede no conocer la Co... titución y el Código Político y M... nicipal? Es que no se necesita ... jurista para conocer la Consti... ción y el Código de Régimen P... lítico y Municipal que son los in... trumentos con que tiene que t... bajar el Gobernador.

Ministro de Gobierno: —Sí ... norable senador, el Gobernador d... be conocerlos, y él los ha interp... tado en la forma como ya lo d... al principio de esta sesión. ... Constitución y el Código le d... facultades para celebrar esos co... tratos si la Asamblea lo autori... La Constitución autoriza a la ... samblea para disponer del pa... monio departamental.

H. S. Palacio Rudas: —No ... estas leyes y disposiciones son co... plementarias del Código de Ré... men Político y Municipal están ... corporados al Código ..

(CONTINUARA

La Secretaría de Hacienda Departamental de Bolivar

Se complace en ofrecer al hermano Departamento del CHOCO los exquisitos Rones y Anises de la Industria Licorera de Bolívar.

Ron Popular

Ron Viejo Bolívar

Anís de Naranja

Anís de Coco

Aguardiente Extrafino

RAFAEL S. BETANCOURT

Secretario de Hacienda Departamental